

Desafíos en la formación de profesionales de la salud, en Salud Intercultural: Análisis del Reglamento del Artículo N°7 de la Ley N°20.584

Challenges in training healthcare professionals in Intercultural Health: Analysis of the Regulation of Article N°. 7 of law No. 20,584

Señor Editor:

A partir de este 2024, presenciaremos una transformación sustancial en la implementación de la salud intercultural, especialmente tras la promulgación del decreto 21¹ que aprueba el reglamento destinado a salvaguardar el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir atención médica con pertinencia cultural en el marco de la Ley N°20.584, la que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud².

Este cambio marca el inicio de un proceso profundo e inherentemente humano que busca transformar la comprensión del funcionamiento del sistema de salud. Estas transformaciones se manifiestan a través de nuevas tensiones en aspectos cruciales como los roles de gobernanza, la formación de profesionales, la incorporación de tecnologías, la asignación de recursos financieros y la gestión de servicios de salud. En este contexto, la formación del equipo de salud se revela como un elemento crítico, siendo una pieza clave en el proceso de adaptación y mejora de la atención de salud en línea con los principios de la salud intercultural⁴.

La Universidad de Chile, en su modelo

educativo¹, resalta el “Compromiso con el respeto por la diversidad y la multiculturalidad” como una de las competencias sello en la formación de sus profesionales. Particularmente, la Facultad de Medicina de esta casa de estudios, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, específicamente en la unidad de equidad e inclusión, asumimos una doble responsabilidad. Por un lado, nos encargamos de integrar competencias genéricas y transversales vinculadas con la interculturalidad, el enfoque de derechos y el respeto a la dignidad humana desde la perspectiva de los derechos humanos. Por otro lado, colaboramos estrechamente con la Dirección de Pregrado de la Facultad, actualmente inmersa en un proceso de ajuste curricular que nos brinda la oportunidad de introducir mejoras, actualizaciones y alineaciones con las necesidades del país.

En nuestra Facultad, que cuenta con aproximadamente 4.000 estudiantes, identificamos la necesidad de un enfoque intercultural en la trayectoria educativa de dos estudiantes, ya sea debido a su diversidad nacional (158) o étnica (51). Esta cifra adquiere relevancia considerando que al menos 443 estudiantes se reconocen como parte de una etnia distinta a la chilena, representando cerca del 10% de la población estudiantil de la Facultad⁵.

Este avance en la formalización de nuestro marco legislativo toma particular importancia en la formación de profesionales de la salud para la implementación de los siguientes aspectos de dichos artículos²:

- “En aquellos territorios con alta concentración de población indígena, los prestadores institucionales públicos deberán asegurar el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos originarios a recibir una atención de salud con pertinencia cultural...” Esto implica un cambio en la relación con

campos clínicos, especialmente fortaleciendo la incorporación de universidades que explicitan y sustentan en esta formación, priorizando la empleabilidad de dicha fuerza de trabajo. Asimismo, implica cuestionar el horizonte formativo de las carreras de salud, tanto en contenidos como en procesos, enfocándose en responder a la historia del territorio en el que han crecido y desde donde construyen su propia salud.

- “La aplicación de un modelo de salud intercultural validado ante las comunidades indígenas, el cual deberá contener, al menos, el reconocimiento, protección y fortalecimiento de los conocimientos y las prácticas de los sistemas de sanación de los pueblos originarios...” Esto implica un cambio en habilidades transversales de competencias interculturales, que deben ser obligatorias en toda la formación, tanto de pregrado, postgrado como postítulo. No podemos limitarnos a esfuerzos débiles, a desafíos que nos exigen responsabilidad, efectividad y sostenibilidad. Esto entra en tensión con los hallazgos de Reyes, et al. (2022) que presenta, desde la experiencia de estudiantes de la salud, las dificultades prácticas en la implementación de un modelo con estas características.
- “La existencia de facilitadores interculturales y señalización en idioma español y del pueblo originario que corresponda al territorio...” Esto representa un cambio sustantivo para los servicios de salud, implicando cambios de gestión y en culturas organizacionales que permitan comprender la facilitación del diálogo intercultural más que una traducción automatizada. Con la consiguiente reorganización/selección de recursos humanos, capacitación y condiciones laborales, como una oportunidad de desarrollar alianzas entre instituciones prestadoras de salud e instituciones edu-

cativas, para la formación comunitaria.

- “El derecho a recibir asistencia religiosa propia de su cultura...” Esto nos plantea un desafío transversal en las carreras, generando procesos y formación general y específica en el acompañamiento de fin de vida desde una perspectiva intercultural.

En el contexto del cambio sustancial en la implementación de la salud intercultural en Chile, especialmente después de la promulgación del decreto 21, es evidente que el sistema educativo chileno, y en particular las carreras universitarias de profesiones de la salud, deben adaptarse significativamente para cumplir con los nuevos requisitos y desafíos. La formación de profesionales de la salud juega un papel crucial en este proceso de transformación, siendo actores clave en la atención de salud con pertinencia cultural.

Es imperativo que las instituciones educativas revisen y ajusten sus programas³ de estudio para integrar de manera efectiva la comprensión de los sistemas de sanación de los pueblos indígenas, la incorporación de habilidades de trabajo para trabajar con facilitadores interculturales y la revitalización y defensa de lengua originarias de cada territorio como un proceso de restitución de derechos. Este enfoque no solo garantizará el cumplimiento de la normativa, sino que también promoverá una práctica de la salud más respetuosa y sensible a las diversidades culturales presentes en el país.

Las carreras universitarias de profesiones de la salud deben incorporar de manera integral la formación en este aspecto, asegurando que los futuros profesionales estén preparados para respetar y atender las necesidades culturales propias de cada cultura. No podemos dejar estos elementos en cursos⁶ electivos, ya que serán fiscalizados y exigibles por nuestra ciudadanía. Considerarlos de esta

manera no solo fortalecerá la relación entre los profesionales de la salud y los pacientes indígenas, sino que también contribuirá a la construcción de un sistema de salud más equitativo y respetuoso de la diversidad cultural en el año 2024 y más allá. Avanzar

hacia una salud en el siglo XXI requiere reconocer las raíces desde las que partimos, entender la historia de nuestra salud y validar los saberes ancestrales, populares e indígenas como parte fundamental del horizonte desde donde vamos a construir.

Álvaro Besoain-Saldaña^{1,5*}, Diego Cifuentes Lucero^{2,5}, Paloma Parodi Garrido^{3,5}, Sandra Oyarzo Torres^{4,5}.

¹Departamento de Kinesiología, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

²Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

³Escuela de Nutrición, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

⁴Departamento de Educación en Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

⁵Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

*Correspondencia: Álvaro Besoain-Saldaña / abesoain@uchile.cl
Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.
Facultad de Medicina. Universidad de Chile.
Santiago, Chile.

Referencias

1. Decreto 21, Aprueba reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural. Ministerio de Salud. Subsecretaría de Salud Pública. Gobierno de Chile. 2023. <https://bcn.cl/3hnyi>
2. Ley N°20.584, regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Ministerio de Salud. Subsecretaría de Salud Pública. Gobierno de Chile. 2012. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1039348>.
3. Farías-Cancino A, González-Agüero M, Urrutia-Egaña M, Cruces-Ramírez M, Navea-Barrera J, Reyes-Vásquez J. Desarrollo de una estrategia para fortalecer la competencia intercultural en el currículum de pregrado de Enfermería. *Rev. Méd. Chile.* [citado 2024 ene 23]. 2021 Oct; 149(10): 1495-1501. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872021001001495&lng=es
4. Álvarez-Cruces D, Mansilla-Sepúlveda J, Nocetti-De-La-Barra A. Nivel de competencia intercultural en estudiantes de ciencias de la salud desarrollada en práctica clínica. *Rev. Méd. Chile.* [citado 2024 ene 23]. 2023 feb; 151(2): 237-249. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872023000200237&lng=es
5. Informe de análisis situación sobre interculturalidad en Facultad de Medicina, Universidad de Chile.
6. Reyes MS, Iglesias Véjar L, Carstens Riveros C, Llanos N, Cifuentes D. Recomendaciones para la formación en salud con enfoque en las diversidades. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS).* 2023 feb; 34(2): 399-419. <https://doi.org/10.54674/ess.v34i2.622>